



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur, Argentina



CAMARA DE DIPUTADOS	
31 MAY 2005	
SEC: D 3182	HORA: 18:00

**PROYECTO DE LEY**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.**

**Sancionan con fuerza de ley:**

ARTÍCULO 1º- Dispónese que a partir del 1º de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2010, toda la papelería oficial a utilizar en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda, "AÑO 2010 BICENTENARIO DE LA PATRIA".

ARTÍCULO 2º- Invítase a las provincias argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a la presente ley.

ARTÍCULO 3º- Esta ley deberá reglamentarse dentro de los 90 días de su promulgación.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

DANTE ELIZONDO  
DIPUTADO DE LA NACION